



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2049-D-07
S/T

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el plazo de NOVENTA (90) días hábiles, a partir de su vencimiento el plazo al que alude el artículo 1° de la ley 26.177.

ARTICULO 2°.- En tanto la Unidad de Restructuración no se expida con respecto a lo establecido en la ley 26.177 no podrán ejecutarse los mutuos hipotecarios involucrados y la demora no devengará intereses compensatorios ni punitivos, ni gastos a cargo del deudor, toda vez que la presente se declara de orden público.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.